

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 368

Callao, 16 DIC. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000317-2022-GRC/GRDS, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 002898-2022-GRC/ORH de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001438-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002907-2022-GRC/ORH de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 002742-2022-GRC/GRDS, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 002931-2022-GRC/ORH de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001579-2022-GRC/GAJ de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011, de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve: "(...) **ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2022, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación RICARDO ROMERO TRUJILLO, servidor CAS de esta entidad, en las funciones como Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones. (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000070-2022-GRC/ORH de fecha 13 de diciembre de 2022, se otorga Licencia sin Goce de haber con eficacia anticipada por asuntos particulares al Servidor Ricardo Romero Trujillo, desde el 01 al 31 de diciembre de 2022, por el periodo de treinta y uno (31) días;

Que, mediante documentos de visto la Jefa de Recursos Humanos informa que resulta viable designar temporalmente a la servidora CAS LEYDY LAURA HERNANDEZ CASANCA, en el puesto de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones; así como dar por concluida la encargatura del servidor Ricardo Romero Trujillo;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada mediante D. Sup. N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; complementado con lo señalado en el numeral 7.1 del Artículo 7° de la precitada norma la cual precisa: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatoria, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 082 Fecha: 4-6-DIC-2022

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2022, la encargatura del Licenciado en Ciencias de la Comunicación RICARDO ROMERO TRUJILLO, en las funciones como Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2022 a la C.P.C. LEYDY LAURA HERNÁNDEZ CASANCA, en el puesto de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR